

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1568 DE 2025

(Junio 20)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...).

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...).

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (...).

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...).

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1568 DE 2025

(Junio 20)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)", que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1568 DE 2025

(JUNIO 20)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20001019, Unidad Organizativa No. 10000078, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, originada por la aceptación de la renuncia por pensión de vejez al titular del empleo el señor Hugo Alonso Bohórquez Niño, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.360.230, según consta en la Resolución No. 4137.010.21.0.2516 del treinta y uno (31) de agosto de 2022.

Que, mediante la Convocatoria Interna No. 12 de 2025, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional adelantó el procedimiento dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y en el Decreto 1083 de 2015, con el fin de efectuar la provisión transitoria, a través de encargo, de la vacante en comento.

Que, como resultado del estudio técnico realizado en el marco de la Convocatoria Interna No. 12 de 2025, se procederá a encargar en el empleo al señor Leyter Gerardo Villa Pajoy, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.304.974, quien ocupó el segundo puesto en el listado de elegibles. Esta decisión se adopta debido a que la persona ubicada en el primer puesto culminará su vida laboral activa por reconocimiento de pensión a partir del primero (1º) de julio de 2025. En atención al orden de elegibilidad, el señor Villa Pajoy fue la primera persona que manifestó su aceptación para asumir el encargo del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20001019, Unidad Organizativa No. 10000078, adscrito a la Secretaría de Infraestructura.

Que el servidor público Leyter Gerardo Villa Pajoy, es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20002531, Unidad Organizativa No. 10000055 adscrito al Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público Leyter Gerardo Villa Pajoy, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.304.974, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20001019, Unidad Organizativa No. 10000078, con una asignación básica mensual de ocho millones ciento noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos m/cte. (\$8.190.489), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Infraestructura,

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1568 DE 2025

(Junio 20)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que, mediante este acto administrativo, se encarga, no podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de un periodo de vacaciones.
- 2) Sí, desde su cargo titular realizó trámites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones; deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo citado en el artículo primero.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño del servidor público antes relacionado y al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor público, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, el servidor público Leyter Gerardo Villa Pajoy, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público Leyter Gerardo Villa Pajoy, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.304.974, en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Infraestructura, al Departamento Administrativo de Planeación Municipal y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1568 DE 2025

(Junio 20)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta de Personal, Subproceso Selección y Vinculación - Posesiones, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto del servidor público Leyter Gerardo Villa Pajoy.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los Veinte (20) días del mes de Junio de dos mil veinticinco (2025).


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernandez Espitia - Contratista 
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario 
Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario 
Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E) 
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista 
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano 
Héctor Fabio Duque Moya - Contratista 
Carolina García López - Contratista 



, FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 12 de 2025. (vacante definitiva)

1 mensaje

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

16 de junio de 2025, 14:52

Para: FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

Cc: Angela María Herrera Calero <angela.herrera@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenas Tardes Flor

Cordial saludo.

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 12 de 2025. (vacante definitiva)✓

Servidor a Encargar:

VILLA PAJOY LEYTER GERARDO (ocupó el puesto No. 02) el primero se jubila a partir del 01/07/2025

CC: 76304974

Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 02✓

Organismo: Dpto Adtivo de Planeación

Posición: 20002531✓

Unidad: 10000055✓

Datos de la Vacante definitiva: Generada por la renuncia del titular del empleo BOHORQUEZ NIÑO HUGO ALONSO

titular: BOHORQUEZ NIÑO HUGO ALONSO

CC: 13360230

Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 04✓

Organismo: Secretaria de Infraestructura✓

Posición: 20001019✓

Unidad: 10000078✓

Anexos: Convocatoria interna No. 12 de 2025

Resultado definitivo Convocatoria interna No. 12 de 2025

resolución de renuncia del titular BOHORQUEZ NIÑO HUGO ALONSO

Salario: \$ 8.190.489

—
Cordialmente,
SEBASTIAN BEDOYA FRANCO
Administrador de Empresas
Esp. en Gerencia Pública
Proceso Gestión y Desarrollo Humano.



Paga
con el **15%**
de descuento

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

3 adjuntos

 CONVOCATORIA INTERNA No12-2025-PROFES.UNIVERS. 219-04 (1).pdf
459K Formato Resultado Conv. Interna No.-12 de 2025 -Prof. Universitario 04 (1).pdf
104K documento1835045.pdf
9020K

OK Drive

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Marque con una X el tipo de convocatoria:

☒

Convocatoria para Encargo

☐

Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 12

AÑO: 2025

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

CARGO VACANTE	ÁREA DE DESEMPEÑO	SALARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04 (02) VACANTES DEFINITIVAS	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL AREA FUNCIONAL DESARROLLO FISICO	\$ 8.190.489,00

REQUISITOS MINIMOS DEL CARGO (Manual de Funciones Decreto No.0673 de 2016, corregido mediante Decreto 0749 de Diciembre 05 de 2018 Pág. 452 – 454.	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO (Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019)
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Arquitectura y Afines Ingeniería Civil y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. El título de posgrado en la modalidad de especialización se homologa con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por ley. Experiencia: Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.	Ser servidor público con derechos de carrera. Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Que su última evaluación de desempeño laboral este en el nivel sobresaliente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

OBSERVACIONES
Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021. Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico. Durante los tres (03) días siguientes a la publicación del resultado inicial, podrá presentarse por escrito solicitudes de revisión al estudio técnico, indicando y/o aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, las cuales serán resueltas.

COMITÉ EVALUADOR


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de
Desarrollo e Innovación Institucional


KARINA MANZONI FLÓREZ
Subdirector de Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
Depto. Activo. De Desarrollo e Innovación Institucional


LILIA MARLENY CAMARGO SEGURA
Profesional Especializado
Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Sebastián Bedoya Franco - Contratista
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario

FECHA PUBLICACIÓN: 30, 01, 2025

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F004	
		VERSIÓN	009

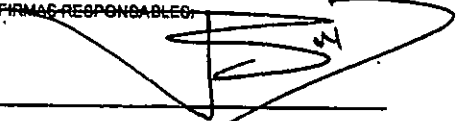
NÚMERO DE CONVOCATORIA: 12 AÑO 2025

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los cuatro (04) servidores públicos preseleccionados del cargo inmediatamente inferior, nivel Profesional Grado 02, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, las dos vacantes definitivas del empleo que se describe a continuación:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL DESARROLLO FISICO											
Convocatoria Número: 12 del 2025 Cargo vacante: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04 Área de desempeño:											
PUESTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
1	10589038	ARLEN VELAZCO SANCHEZ	17/05/1993	60	10	0	0	0	6	0	76
2	76304974	LEYTER GERARDO VILLA PAJOY	19/09/1994	60	10	0	0	0	0	0	70
3	66928031	PAOLA BEJARANO GRANADOS	04/03/2020	32	10	0	2,5	0	0	0	44,5
4	1116239388	SANDRA JULIETH ARBOLEDA VALENCIA	05/07/2020	22	10	0	0	0	0	5	37

Se firma en la Ciudad de Santiago de Cali a los 05 días del mes de JUNIO de 2025

FIRMAS RESPONSABLES:



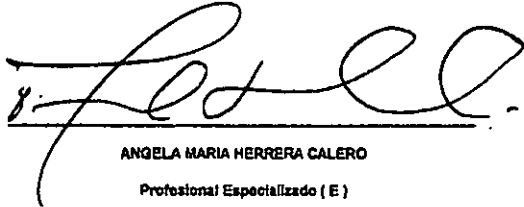
FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO

Director Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Desarrollo e
Innovación Institucional



KARINA MANZONI FLOREZ

Subdirectora de Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano



ANGELA MARIA HERRERA CALERO

Profesional Especializado (E)
Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó: Luz Angela Navarro B- Profesional Universitario
Elaboró: Luz Angela Navarro B- Profesional Universitario
Revisó: Isabel Cristina Gomez Tamayo - Profesional Universitario

Fecha de realización del chequeo:

27 / MAY / 2025

Chequeo Cruzado realizado por:

LUZ DARY GARCES ANGULO

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2516 DE 2022

(Agosto 31)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA
ADMINISTRACION DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017, el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 770 del 13 de julio de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...) "

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada: (...) "

Que mediante el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por: (...) "

"(...) 3) Renuncia regularmente aceptada (...) "

Que el Artículo 2.2.11.1.3, modificado por el Artículo 2 del Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 770 del 13 de julio de 2021 "Por el cual se sustituye el Título 18 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, y se modifican otras de sus disposiciones" dispone lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2576 DE 2022

(Agosto 31)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño de este, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...).

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9 en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renunciaciones de los servidores públicos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal: (...)"

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali. (...)"

29

29

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0.2516 DE 2022

(Agosto 31)

**"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA
ADMINISTRACION DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

Que mediante Decreto No. 1149 del 26 de agosto de 1991 se Nombró al Señor HUGO ALONSO BOHORQUEZ NIÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.360.230 en el cargo de Profesional II de la División de Proyectos Urbanísticos y Parcelaciones de la Subdirección de Tramitación y Proyectos del Departamento Administrativo de Control Físico de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Que mediante Acta de Posesión del 10 de septiembre de 1991 el Señor HUGO ALONSO BOHORQUEZ NIÑO, tomo posesión del empleo anteriormente relacionado.

Que mediante Decreto No. 0493 de abril 14 de 1993 la Alcaldía de Santiago de Cali dispuso: ARTICULO UNICO : "(...) Promociónese al Ingeniero HUGO ALONSO BOHORQUEZ NIÑO con cédula de ciudadanía N2 13.360.230, del cargo de Profesional I del Departamento de Revisión de Proyectos de la División de Proyectos Arquitectónicos de la Subdirección de Tramitación de Proyectos al cargo de Profesional I del Departamento de Propiedad Horizontal de la División de Proyectos Arquitectónicos de la Subdirección de Tramitación de Proyectos del Departamento Administrativo de Control Físico Municipal, con una asignación mensual de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MCTE. (\$436.100.00), Código del Cargo 660303010000709, en reemplazo de JUAN MANUEL SINISTERRA, a quien le fue aceptada la renuncia: (...)".

Que mediante Acta de Posesión del 27 de mayo de 1993 el Señor HUGO ALONSO BOHORQUEZ NIÑO, tomo posesión del empleo anteriormente relacionado.

Que mediante Decreto No. 0706 de mayo 26 de 1993 se aclaró el Decreto No. 0493 de abril 14 de 1993 la Alcaldía de Santiago de Cali de la siguiente forma: "(...) Aclárese el Artículo Único del Decreto No. 0493 de Abril 14 de 1993, en el sentido de que la denominación correcta del Departamento al cual fue promocionado el Ingeniero HUGO ALONSO BOHORQUEZ NIÑO, con C.C. No. 13.360.230 de Ocaña (Norte de Santander) es en el Departamento de Revisión de Proyectos de la División de Proyectos Arquitectónicos de la Subdirección de Tramitación de Proyectos del Departamento Administrativo de Control Físico Municipal. (...)".

Que Actualmente revisada la Planta Global de cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, se evidencia que el Servidor Publico es titular del empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 04, Posición No. 200001019, adscrito a la Secretaría de Infraestructura.

Que mediante Oficio radicado Orfeo No. 202241730101273572 de agosto 11 de 2022, el Servidor Público HUGO ALONSO BOHORQUEZ NIÑO, presentó Renuncia a partir del día primero (01) de diciembre de 2022, al empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 04, Posición No. 200001019, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, como consecuencia del reconocimiento de la Pensión de Vejez a su nombre mediante Resolución SUB 207741 de agosto 4 de 2022 por COLPENSIONES, documento que se anexa para que haga parte integral del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo anterior,

2

39

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21-0-2516 DE 2022

(Agosto 31)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA
ADMINISTRACION DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Renuncia al servidor público HUGO ALONSO BOHORQUEZ NIÑO con cédula de ciudadanía No. 13.360.230, al empleo titular del cual ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, con Posición No. 200001019 y Unidad Organizativa No. 10000078, adscrito a la Secretaria de Infraestructura, a partir del día primero (01) de diciembre de 2022, en virtud al reconocimiento de su pensión de vejez, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al servidor público HUGO ALONSO BOHORQUEZ NIÑO en la Secretaria de Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Infraestructura y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos e Inactivos; Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Desvinculación del Talento Humano y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los
del año Dos Mil Veintidós (2022).

(31) días del mes de Agosto


CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Andrés Mauricio Barreto Urueña – Contratista - Proceso Gestión y Desarrollo Humano
Revisó: Lilia Marleny Camargo Segura – Profesional especializado – Proceso gestión y Desarrollo Humano
Nelsy Lara Useche – Profesional Especializado - Despacho